



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000296-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUL 2019

VISTO:

El INFORME Nº 458-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 09 de Julio de 2019; el OFICIO Nº 1248-2019-GR.TUMBES-DRET-OAJ-D, de fecha de recepción 13 de Junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000104-2019/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de Marzo de 2019, se Resuelve: Designar a Santiago Loayza León como Director Regional Sectorial de Educación del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Resolución Regional Sectorial Nº 04045, de fecha 08 de Noviembre de 2005, se Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, UGEL Tumbes, UGEL Contralmirante Villar y UGEL Zarumilla, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, el CAPÍTULO III, del Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, señala Numeral 2.- Funciones Específicas, Sub numeral 2.1.- Del Director Programa Sectorial IV: El Director Regional de Educación de Tumbes es el **TITULAR** de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito territorial, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley. El Director de Programa Sectorial IV, depende orgánicamente del Gobierno Regional de Tumbes y normativamente del Ministerio de Educación. Desempeña las siguientes FUNCIONES:

a) *Representa legalmente a la Dirección Regional de Educación de Tumbes.*

(...)

q) *Otras Funciones que le asigne la Presidenta Regional y el Ministerio de Educación.*

Que, con OFICIO Nº 1248-2019-GR.TUMBES-DRET-OAJ-D, de fecha de recepción 13 de Junio del 2019, el Prof. Santiago Loayza León – Director Regional de Educación Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, que se genere el acto resolutorio que otorgue facultad específica al Director Regional de





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00296-2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUL 2019

Educación Tumbes, para que represente a la Dirección Regional de Educación en la Compra de Bienes Muebles.

Que, con INFORME Nº 458-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 09 de Julio de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, Opina que mediante Acto Resolutivo AUTORIZAR, al Director Regional de Educación Tumbes, Prof. SANTIAGO LOAYZA LEON para que en Adición a sus funciones REPRESENTE a la Dirección Regional de Educación Tumbes, en la Compra de Bienes Muebles, y suscriba escrituras públicas, escrituras públicas aclaratorias y cualquier otro documento público hasta lograr la inscripción registral del vehículo y/o vehículos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Director Regional de Educación Tumbes, Prof. SANTIAGO LOAYZA LEON para que en Adición a sus funciones REPRESENTE a la Dirección Regional de Educación Tumbes, en la Compra de Bienes Muebles, y suscriba escrituras públicas, escrituras públicas aclaratorias y cualquier otro documento público hasta lograr la inscripción registral del vehículo y/o vehículos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Director Regional de Educación Tumbes, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL